

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

RESOLUCIÓN

Por el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en fecha 2 de noviembre de 2023, se ha emitido Informe-Propuesta de Resolución relativa a la aprobación de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Málaga, en la categoría de Auxiliar Administrativo. La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

“ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 25 de julio de 2023 se dictó Resolución del Sr. Director-Gerente por la que se aprobaba la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO: En aplicación de lo fijado por las Bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga, reunida la Comisión de seguimiento de las Bolsas de Trabajo con fecha 20 de septiembre de 2023, y en aplicación de lo fijado por el párrafo tercero de la Base décimo segunda de las referidas Bases, acordó la forma de complementar las referidas Bolsas, con base en la participación en las convocatorias de empleo público que se han ofertado y en el cómputo de la antigüedad en la categoría en el IMV del aspirante y fijando, en base a ello, las personas trabajadoras que pasarían a ingresar en la Bolsa de trabajo complementando a la ya existente. La citada relación es la siguiente:

DÍAS IMV	NOMBRE
1892	PASTOR PARRILLA, VIRGINIA
791	PINO URBANO, ANTONIA MARÍA
367	NAVAJAS ORTEGA, ISABEL CARMEN
366	LEIVA IZNATA, DOLORES
184	ROYÓN GARCÍA, MARINA
182	BENAVIDES SÁNCHEZ, MARÍA AMPARO



TERCERO: Significar que la clasificación obrante en la presente Resolución ha sido puesta en conocimiento del Comité de Empresa del IMV a los efectos previstos en la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

CUARTO: Significar que los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases".

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 16.4 los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Auxiliar Administrativo la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1º	LÓPEZ CARBALLO, ROSA MARÍA
2º	BURGOS MORENO, MÓNICA
3º	ESPINOSA PERALTA, JOSÉ ANTONIO
4º	SÁNCHEZ PARIENTE, PATRICIA
5º	MORALES GARCÍA, SETEFILLA
6º	GÓMEZ PRIETO, JOSE MANUEL
7º	TRIVIÑO RUIZ, INÉS
8º	MORENO CRUZ, ANA REMEDIOS
9º	PASTOR PARRILLA, VIRGINIA
10º	PINO URBANO, ANTONIA MARÍA
11º	NAVAJAS ORTEGA, ISABEL CARMEN
12º	LEIVA IZNATA, DOLORES
13º	ROYÓN GARCÍA, MARINA
14º	BENAVIDES SÁNCHEZ, MARÍA AMPARO

Bloque B)



Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

SEGUNDO.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

TERCERO.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría.

Málaga, en la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

El Jefe del Servicio de Personal,
Régimen Interior y Calidad.
Jorge García de Herrera
Fernández

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA:
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.

Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 02/11/2023 13:26 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LÓPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 02/11/2023 15:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 03/11/2023 11:37 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 03/11/2023 11:40 Emitido por: FNMT-RCM

